



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067 - 2019-MDP/C

Pachacámac, 27 de Noviembre del 2019

El Concejo Municipal de Pachacámac, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO;

El Dictamen N° 003-2019 de la Comisión de Turismo, el Documento Simple N° 14647-2019 de la Parroquia El Santísimo Salvador de Pachacámac, el Informe N° 145-2019-MDP/GTDE-SGPTPC de la Subgerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, el Informe N° 425-2019-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de "Condecoración al Santo San Martín de Porres".

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 28607, prevé que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo primero de la Ordenanza N° 034-2008-MDP/C, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, el artículo 2° la Ordenanza N° 034-2008-MDP/C - *Reglamento de Condecoraciones y Distinciones* - precisa que la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac se instituye como condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o personas jurídicas por el Concejo Municipal que destacan en el ámbito del quehacer humano.

Que, la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac discierne de manera especial en actividades de índole espiritual o civil de marcado alcance religioso y filantrópico.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza N° 034-2008-MDP/C refiere que excepcionalmente y cuando las circunstancias así lo ameriten, la condecoración o distinción será concedida por Acuerdo de Concejo, sin opinión de comisión especial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, con Informe N° 145-2019-MDP/GTDE-SGPTPC la Subgerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural da cuenta que la Medalla Cívica Municipal por sus características y alcances amerita ser otorgada al Santo San Martín de Porres, opinando de modo favorable para que se proceda a dicha distinción.

Que, con Informe N° 425-2019-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta favorable el otorgamiento de la Condecoración con la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac en honor al Santo San Martín de Porres en su calidad de Patrono de la Justicia Social, llegando mediante la fe a los más necesitados, sufridos y desvalidos.

Que, mediante Dictamen N°003-2019 la Comisión de Turismo del Corporativo considera que resulta viable la propuesta de Condecoración Medalla Cívica Municipal de Pachacámac al Santo San Martín de Porres.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 034-2008, que aprueba el Reglamento para Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de Pachacámac

Por los considerados expuestos y en el marco a lo prescrito en el artículo 10° numeral 1° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - OTORGAR la CONDECORACION con la MEDALLA CIVICA MUNICIPAL DE PACHACAMAC en honor al Santo San Martín de Porres del Convento de Santo Domingo, resaltando de esta manera el ejemplo de San Martín de Porres como patrono de la Justicia Social.

Artículo Segundo.- DISPONER que dicha distinción se haga efectiva el Domingo 1° de Diciembre del 2019 en acto litúrgico que se realizará en la Parroquia del Santísimo Salvador de Pachacámac Cercado.

Artículo Tercero. – PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo, en el portal de Web de la Municipalidad de Pachacámac

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE